



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-009-P007696
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
KASCLAAUDITORIAS CÍA. LTDA.
CUANTÍA: \$ 500,00
***** DA *****
DI 3 COP
FACT. N°.**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**, **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público, los señores **ING. MARÍA DE LOURDES MOSQUERA OCHOA**, portadora de la cedula número **0103624532**, en calidad de Representante Legal de la Compañía **KASCLA CONSULTORÍA ESTRATÉGICA CÍA. LTDA.**, conforme nombramiento que se adjunta como habilitante, **CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA**, portador de la cédula número **1710110634**, y **KLÉBER ANTONIO SALAZAR NARANJO**, portador de la cédula número **1801936772**. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y divorciado en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacioss@hotmail.com

1 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por
2 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
3 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
4 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
5 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
6 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía
9 Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas, anotando que
10 los comparecientes manifiestan que todas las cláusulas de este
11 instrumento son declaradas bajo la solemnidad del juramento: **Primera:**
12 **Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento
13 las siguientes personas: KASCLA Consultoría Estratégica Cía. Ltda.,
14 sociedad inscrita bajo el RUC 0190371735001, a través de su
15 Representante Legal, la Ing. María de Lourdes Mosquera Ochoa, mayor
16 de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía No.
17 0103624532, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Carlos Guillermo León
18 Acosta, por sus propios y personales derechos, mayor de edad,
19 ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No.
20 1710110634, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Kleber Antonio Salazar
21 Naranjo, por sus propios y personales derechos, mayor de edad,
22 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1801936772, de estado civil



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 divorciado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **Segunda: Estatutos:** La
2 Compañía Limitada, que por éste instrumento se constituye girará en
3 apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes
4 estatutos: **ESTATUTO SOCIAL DE "KASCLAuditorias Cía. Ltda." TÍTULO I.-**
5 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.**
6 **Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía girará
7 bajo la denominación de "KASCLAuditorias Cía. Ltda.", la cual, en razón
8 de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los
9 presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La compañía
10 tendrá como objeto social prestar servicios de auditorías externas,
11 internas, de gestión, financieras, contables o tributarias enmarcadas
12 dentro de la actividad de preparación o auditoría de las cuentas
13 financieras y examen y certificación de cuentas. En general, para la
14 realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y
15 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren
16 necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía
17 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
18 directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como
19 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de
20 su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá
21 celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones
22 o asociarse con otras compañías, formar consorcios, participar en los



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 procesos de compras públicas ya sea individualmente o en consorcio o en
2 asociación con otras personas naturales o jurídicas. **Artículo Tercero:**
3 **Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años,
4 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en
5 el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá
6 disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el
7 cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto:**
8 **Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de
9 Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante,
10 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el
11 exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL**
12 **Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la
13 compañía es el de \$500,00 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en QUINIENTAS participaciones de un
15 valor nominativo de UN DOLAR cada una. **Artículo Sexto:**
16 **Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por
17 herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del
18 consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.
19 **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la
20 compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley y
21 previa Resolución de la Junta General. En caso de aumento de capital, los
22 socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente
2 prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que
3 quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y**
4 **UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El
5 ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de
6 cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a
7 conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y
8 el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que
9 deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores
10 a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los
11 balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General
12 decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y
13 destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la
14 formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance
15 cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA**
16 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo:**
17 **Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la
18 Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente,
19 cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le
20 corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por
21 subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto.
22 **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera
2 convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de
3 la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá
4 válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe
5 expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La
6 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo
7 previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque
8 el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando
9 menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se
10 llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse
11 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo**
12 **Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de
13 comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas
14 autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación
15 deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de
16 la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha
17 de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo**
18 **Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y
19 actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales
20 funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo**
21 **Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la
22 Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 la aprobación del 75% del capital social presente. Cada socio tiene
2 derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto:**
3 **Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos
4 o por medio de representantes, debiendo conferirse representación
5 escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial
6 para cada junta, a menos que el representante disponga de poder
7 legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las
8 atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los
9 asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y,
10 especialmente a: Designar al Presidente y Gerente para un período de
11 cuatro años; pudiendo ser reelegidos: Deliberar y resolver sobre los
12 informes de Gerencia; Deliberar y resolver sobre el balance anual, las
13 cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son
14 repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital
15 pagado por cada uno de ellos; Resolver sobre el aumento o disminución
16 del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la
17 amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
18 Consentir unánimemente en la cesión de partes sociales y la admisión de
19 nuevos socios. Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen
20 los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;
21 Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador,
22 cuando fuere del caso; Fijar la remuneración del presidente y del gerente



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 de la compañía. Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue
2 poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la
3 compañía. Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los
4 socios y los administradores; y, Decidir cualquier asunto cuya resolución
5 no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la
6 Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**
7 **Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la
8 compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio de la
9 compañía, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
10 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: Representar legal,
11 judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente;
12 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; Suscribir,
13 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las
14 actas de las sesiones de dichos organismos; Reemplazar al Gerente, en
15 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es
16 definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
17 efecto, haga la designación pertinente; Legalizar con su firma los
18 certificados de aportación; Llevar a conocimiento de la Junta General
19 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,
20 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
21 el ejercicio económico; Vigilar el movimiento económico y la correcta
22 gestión administrativa; Desempeñar las funciones que le asigne la Junta



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 General; Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones
2 de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno:**
3 **Designación.-** El Gerente de la Compañía será designado por la Junta
4 General, podrá o no ser socio, durará cuatro años en sus funciones y podrá
5 ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los
6 mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial,
7 requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para
8 asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta,
9 así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos
10 de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no
11 responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea
12 necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo:**
13 **Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: Representar legal,
14 judicial y extrajudicialmente a la compañía; Celebrar, en nombre de la
15 sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o
16 derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y
17 subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la
18 Junta General de Socios; Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo
19 de funcionarios y empleados; Contratar y remover empleados, salvo
20 aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios;
21 Convocar a sesiones de Junta General; Presentar cada año, a la Junta
22 General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos
2 Estatutos; Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión
3 que le sean requeridos; Actuar como Secretario de la Junta General y dar
4 fe de todos los asuntos de la Compañía; Suscribir conjuntamente con el
5 Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en
6 que actuó como Secretario; Ejercer las demás atribuciones y asumir todas
7 las responsabilidades que la Ley señale; Subrogar al Presidente, ante la
8 ausencia temporal o definitiva de este, y, Cumplir y hacer cumplir la Ley,
9 estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la
10 Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente
11 será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus
12 obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una
13 resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las
14 correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo**
15 **Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente,
16 le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea
17 necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.-**
18 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y**
19 **Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley
20 o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de
21 que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador
22 en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



- 1 **Tercera: Declaración Juramentada.-** Los comparecientes declaramos bajo
2 juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra
3 íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo
4 depositará en una Institución bancaria de este cantón, de acuerdo al
5 siguiente detalle:
6

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. participaciones	%	Totales
KASCLA Consultoría Estratégica Cía. Ltda.	\$400,00	\$400,00	400	80%	\$400,00
Carlos Guillermo León Acosta	\$50,00	\$50,00	50	10%	\$50,00
Heber Antonio Salazar Naranjo	\$50,00	\$50,00	50	10%	\$50,00
TOTALES	\$500,00	\$500,00	500	100%	\$500,00

- 7
8 Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equiva-
9 lente a US\$500,00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA) mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a
11 nombre de KASCLA Auditorías Cía. Ltda., y se comprometen a que el capital
12 social de la Compañía será considerado en el balance inicial de la misma.
13 Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada
14 uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad
15 con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 se designa GERENTE, y como tal, representante legal de la compañía al Dr.
2 Carlos Guillermo León Acosta; y, como PRESIDENTE, a KASCLA Consultoría
3 Estratégica Cía. Ltda. Queda autorizado el Dr. Carlos León Acosta, para so-
4 licitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realizar
5 todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de
6 la compañía. **Cuarta: Cuantía.**- La cuantía queda fijada por el capital de
7 la compañía. **Quinta: Documentos Habilitantes.**- Se agrega como docu-
8 mento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y
9 aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia
10 de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
11 rigor para la plena validez de este instrumento. La presente minuta ha sido
12 elaborada y suscrita por el DOCTOR CARLOS LEON ACOSTA. ABOGADO
13 CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
14 TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmien-
15 das, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
17 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
18 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos le-
19 gales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
20 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
21 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
22 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su conte-
2 nido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen
3 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
4 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan ele-
5 vada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por
6 lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de
7 la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 ING. MARÍA DE LOURDES MOSQUERA O.

12 C.I.0103624532

CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA

C.I. 1710110634

13

14

15

16 KLEBER ANTONIO SALAZAR NARANJO

17 C.I.1891936772

18

19

20

21

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

22

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

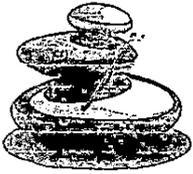


Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



CONTINUED

CONTINUED



Cuenca, 18 de Febrero de 2013



Señora

MARIA DE LOURDES MOSQUERA OCHOA

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, cúpleme llevar a su conocimiento que en la junta de socios de la compañía "KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA. LTDA." Celebrada con fecha 15 de Febrero de 2013, se decidió por unanimidad reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la misma por un periodo estatutario de dos años.

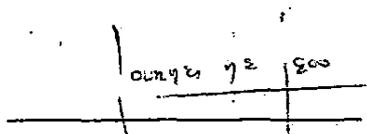
En el ejercicio de su cargo de conformidad con los estatutos sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, entre otras atribuciones constantes en dichos estatutos.

Tales estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada en fecha 01 de Febrero del 2011 el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público Noveno del Cantón Cuenca aprobada mediante Resolución del Intendente de Compañías de Cuenca No. SC-DIC.C.11.097 del 08 de Febrero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 125 el 14 de Febrero de 2011.

Atentamente,


Dr. Carlos León Acosta
Secretario Ad-Hoc

Nota de Aceptación.- Yo, MARIA DE LOURDES MOSQUERA OCHOA, dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto el cargo de GERENTE de la compañía KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA. LTDA. Cuenca, 18 de Febrero del 2013.


MARIA DE LOURDES MOSQUERA OCHOA
C.I. 0103624532



Av. Pizarro carbamba 3-142
Edif. León y Carpio
Suite 2B
Cuenca, Ecuador

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1625

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	466
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

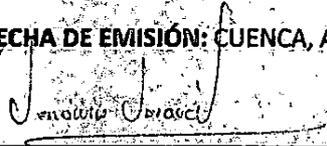
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

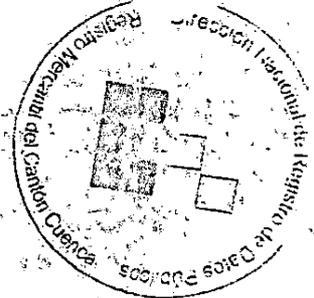
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0103624532	MOSQUERA OCHOA MARIA DE LOURDES	GERENTE	DOS AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



SRI
Se hace bien al país

NUMERO RUC: 0190371735001
RAZON SOCIAL: KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOSQUERA OCHOA MARIA DE LOURDES
CONTADOR: SACTA SUCUZHAÑAY JANNETH VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 14/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 02/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA LEGAL, CONTABLE Y EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Número: S/N Intersección: AV VEINTE Y SIETE DE FEBRERO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 072888885 Telefono Trabajo: 072812117 Celular: 0983316249 Email: mmosquera@kascla.com Web: WWW.KASCLA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 09 Ago 2013
 Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFRP100510

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 09/09/2013 09:53:04

Usuaria: JF-RP-100510 Lugar de emisión: QUITO/AV. REMIGIO Fecha y hora: 09/08/2013 08:53:04

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

09 ABO 2013

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Particular: HUAYMACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Número: SM Intersección: AV VEINTE Y SIETE DE FEBRERO Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA DE BOMBEROS Teléfono Trabajo: 072812117 Ciudad: 0883318248 Email: mmosquera@kascia.com Web: WWW.KASCIA.COM

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

ASESORIA LEGAL, CONTABLE Y EMPRESARIAL
ASESORIA TRIBUTARIA
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: KASCIA CONSULTORIA ESTRATEGICA
FEC. GIENRE:
FEC. INICIO ACT: 14/02/2011
FEC. RENICIO:

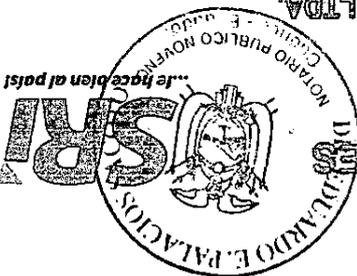
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

RAZON SOCIAL: KASCIA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA. LTDA

NUMERO RUC: 0190371735001

SOCIEDADES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2014 02:46 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7680705

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710110634 LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO

CIIU: M6920.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KASCLAAUDITORIAS CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/01/2015 02:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSQUERA JOSE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA CECILIA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-10

A1111A1111

01070224

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EDUARDO E. PALACIOS SACO
010362453-2
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Cuenca - Ecuador

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: MOSQUERA OCHOA MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0199 0103624532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOSQUERA OCHOA MARIA DE LOURDES

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PROVINCIA HUAYNACAPAC

CUENCA 0

CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUSTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADISTICA Y CATASTRO

171011063-4

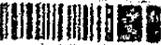


SEXO: M
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO

DIRECCION: HUANACOTTI
CANTON: HUANACOTTI
PROVINCIA: AZUAY

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MADRE: DE LOURDES
NO SOLICITA DUEÑA



INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESION / CALIFICACION
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
LEON CARLOS GUILLERMO

Apellidos y Nombres de la Madre
ACOSTA LAURA ANGELINA

Lugar y Fecha de Emision

Emision
2014-02-10

Fecha de Expiracion
2024-02-10

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

026

026-0086

1710110834

NUMERO DE CERTIFICADO
LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN SEBASTIAN

FAMILIARIA

[Signature]

11 PRESIDENTE DE LA ANCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL

180193677-2

CIUDADANA
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR NARANJO
ALEJANDRO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBURANUA
ARREKTO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR VISCANO LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO NARANJO REGINA JUJUH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2012-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-24

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
 111381192
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO
 Cuenca - Ecuador

[Signature]
 [Signature]

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**

CERTIFICA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra entregando certificados de votación a los ciudadanos que no han sufragado en las elecciones del 17 de febrero de 2013 o que han extraviado este documento; por consiguiente con la presentación de este certificado provisional, la ciudadana y/o ciudadano.....Salazar Naranjo Kleber Antonio....., con No. de cédula 1801936772....., puede realizar los trámites que requiera, en Instituciones Públicas y/o Privadas.

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO Y TIENE VALIDEZ HASTA EL 19 DE MARZO DE 2013

Cuenca, 21 de febrero de 2013.


Ing. Felipe Reyes Andrade
**DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**



FRA/dcb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 180193677-2-000-0000
 SALAZAR NARANJO KLEBER ANTONIO

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00203
 4047665 10/11/2014 12:35:41 P.M.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]

[Notary Seal]
 Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





2014-01-01-009-P007696

Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-009-P007696	No. De Fojas.	16			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-31 10:11:01						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	KASCLA	Documento Análogo	0190371735001	Ecuatoriana	Socio(a)	MARIA DE LOURDES MOSQUERA OCHOA
Persona Natural	CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA	Cédula de Ciudadanía	1710110634	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	KLEBER ANTONIO SALAZAR NARANJO	Cédula de Ciudadanía	1801936772	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 500						

DOCTOR/EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	68
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0190371735001	KASCLA CONSULTORIA ESTRATEGICA CIA. LTDA.	Cuenca	SOCIO	No Aplica
1710110634	LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO	Cuenca	SOCIO	Casado
1801936772	SALAZAR NARANJO KLEBER ANTONIO	Cuenca	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KASCLA AUDITORIAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Registro Mercantil de Cuenca



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

